

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFPT - 05
	Documento:	Procedimientos Para Aprovechamiento Económico en Especie	Versión:	1.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 1

Procedimiento para pago en especie de aprovechamiento económico:

1. Acuerdo Previo entre las Partes

- **Negociación:** Cuando se determine que el pago por el uso de un escenario deportivo se va a realizar en especie, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER y el arrendatario, deberán acordar de manera clara y explícita qué tipo de bienes, productos o servicios se entregarán como contraprestación. Responsable: Dirección Administrativa
- **Valoración:** Se acordará el valor de los bienes o servicios que se entregarán el cual debe ser a precios de mercado Responsable: Dirección Administrativa (con apoyo con el área competente de acuerdo con el bien o servicio que se va a recibir)
- **Documentación:** Se formalizará este acuerdo mediante un contrato o documento legal donde se especifiquen todas las condiciones, como el tipo de pago, el valor de los bienes, la cantidad, las fechas y cualquier otra condición relevante. Responsable: Jefe de Jurídica

2. Cumplimiento de Obligaciones

- **Entrega de Bienes o Servicios:** Según lo pactado, se procederá a entregar los bienes o servicios en el plazo acordado. Es importante que ambas partes verifiquen que el bien entregado cumple con las condiciones acordadas, como calidad, cantidad y tipo. Responsable: Dirección Administrativa Y P.U (almacén)
- **Factura o Comprobante:** El arrendatario deberá emitir una factura o recibo por el valor de los bienes o servicios entregados, aunque no haya dinero involucrado con el fin de documentar la transacción para efectos fiscales y contables el Instituto deberá practicar las retenciones a las que haya lugar: Responsable (P.U. contabilidad)

4. Registro Contable

- Inicialmente se contabilizará la factura del arrendamiento del escenario en el ingreso contra la cuenta por cobrar, se contabilizarán los impuestos a los que haya lugar.
- Cuando se reciba el bien o servicio se contabilizará en el gasto que corresponda o en la cuenta de activo, si el bien recibido cumple con las condiciones para catalogarse como activo, contra la cuenta por cobrar creada. Responsable (P.U. contabilidad)

5. Resolución de Disputas

- **Resolución de Conflictos:** En caso de disputas sobre la calidad o el valor de los bienes o servicios entregados, el procedimiento para dirimirlo debe quedar en el documento que le dio origen a la transacción (contrato o acuerdo) Responsable: Jefe de Jurídica